

Contraloría del Estado



RESOLUCION

--- Guadalajara, Jalisco, a 23 de noviembre del 2018, dos mil dieciocho.----

--- Visto para resolver en definitiva los autos del procedimiento sancionatorio con número de expediente 103/2015-O, seguido en contra del C. Antonio Giezi Martínez Rubio, quien se desempeñó como Coordinador de Planeación e Información del Despacho del Gobernador, por su probable responsabilidad por el incumplimiento a la obligación de presentar con oportunidad la declaración final de situación patrimonial, transgrediendo lo establecido en el artículo 61 fracción XXVII y 96 fracción III de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Jalisco.------

RESULTANDO:

1.- Formato de bajas del padrón de obligados a presentar la declaración de situación patrimonial, donde se refiere la baja de la C. Antonio Giezi Martínez Rubio, a partir del 01 de noviembre de 2014, al cargo de Coordinador de Planeación e Información del Despacho del Gobernador.-----

TERCERO.- Con acuerdo de fecha 24 de abril del 2017, mediante el cual la suscrita Lic. María Teresa Brito Serrano, Contralora del Estado, se avoca al desahogo del presente procedimiento sancionatorio.-----

CUARTO.- Con acuerdo de fecha 25 de abril del 2017, esta autoridad tuvo por recibido el oficio DA/0114/2016 mediante el cual el Director Administrativo de la Unidad Administrativa de Apoyo del Despacho del Gobernador rinde informe y da cumplimiento a lo solicitado por esta autoridad mediante oficio 7396/DGJ/C/2015, para lo cual remite copia certificada del nombramiento del encausado; de igual manera en el mismo proveído de referencia se giraron oficios a los Titulares de la Secretaria de Movilidad, Registro Público de la Propiedad y de Comercio y el Instituto de Pensiones del Estado de Jalisco, a fin de solicitar su colaboración a efecto de obtener un domicilio diverso al registrado antes esta Dependencia en las declaraciones patrimoniales

Av. Vallarta 1252 Col. Americana, C.P. 44160 Guadalajara, Jalisco, México Tels. 01 (33) 3668 1633 01 (33) 1543 9470

ELABORÓ Lic. Rosa Irene Sánchez Sánchez





Contraloría del Estado



rendidas por el encausado; con la finada de estar en la posibilidad de emplazar al C. Antonio Giezi Martínez Rubio, al presente procedimiento.-----

CONSIDERANDOS

Artículo 61. Todo servidor público, para salvaguardar la legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia que debe observar en el desempeño de su empleo, cargo o comisión, y sin perjuicio de sus derechos y obligaciones laborales, tendrá las siguientes obligaciones:

XXVII.- Presentar con oportunidad y veracidad la declaración de situación patrimonial ante los organismos competentes, quienes estén obligados a ello en los términos que señala esta ley;

Artículo 96. La declaración de situación patrimonial deberá de presentarse en los siguientes plazos:

III. La final, dentro de los treinta días naturales siguientes a la conclusión del encargo.

--- Lo anterior es así, en virtud de que el C. Antonio Giezi Martínez Rubio, el día 01 noviembre del 2014, causó baja al puesto que venía desempeñando como Coordinador de Planeación y Información en el Despacho del Gobernador, lo que queda demostrado con el formato de bajas del padrón de obligados a presentar la declaración de situación patrimonial; documento al que se le otorga valor probatorio pleno al tenor de lo dispuesto por los artículos 260 y 274 del Código de Procedimientos Penales para el Estado de Jalisco, de aplicación supletoria según lo previsto por el párrafo segundo del artículo 71 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Jalisco; de ahí que al realizar el cómputo del término de 30 días naturales que tenía el C. Antonio Giezi Martínez Rubio, para cumplir con la obligación de presentar su declaración final de situación patrimonial, éste le feneció el día

Av. Vallarta 1252 Col. Americana, C.P. 44160 Guadalajara, Jalisco, México Tels. 01 (33) 3668 1633 01 (33) 1543 9470

ELABORO Lic. Rosa Irene Sánchez Sánchez

SUPERVISO LE FRANCISCO SANDERS SONO



Contraloría del Estado



01 de diciembre de 2014, sin que el mencionado hubiese presentado su haber patrimonial por conclusión en el plazo de ley, no obstante que tenía pleno conocimiento que el cumplimiento de tal obligación debería ser mediante el formato instalado en el sistema WEBDESIPA en la página de internet: https://contedo.jalisco.gob.mx/webdesipa/index.jsp.

--- Sobre la base de las diversas manifestaciones hechas valer por el C. Antonio Giezi Martínez Rubio, lo procedente es entrar al estudio de lo dispuesto por el artículo 88 fracción II de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Jalisco, el que reza:------

Artículo 88. Si el servidor público en su informe o en la audiencia reconociera la responsabilidad imputada, se procederá de inmediato a dictar resolución y:

II. De conformidad con la gravedad de la falta, el titular de la entidad pública podrá abstenerse de sancionar al infractor por una sola vez, siempre que se trate de hechos que no constituyan delito, lo ameriten sus antecedentes en el servicio público y que el daño causado no exceda de cincuenta veces el salario mínimo vigente en la zona económica correspondiente.

RESOLUTIVOS:

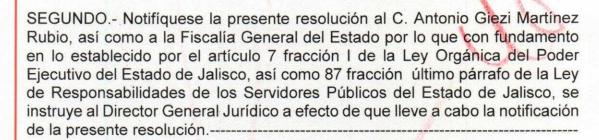
Av. Vallarta 1252 Col. Americana, C.P. 44160 Cuadalajara, Jalisco, México Tels. 01 (33) 3668 1633 01 (33) 1543 9470

ELABORÓ Lic. Rosa Irene Sánchez Sánchez

SUPERVISO LEFT. JALLISE OF THE CONTROL OF THE CONTR



Contraloría del Estado



TERCERO.- Con fundamento en el artículo 8 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Jalisco y sus Municipios, publíquese la presente resolución en el portal de transparencia de esta Dependencia.-----

--- Así lo resolvió la suscrita Titular de la Contraloría del Estado de Jalisco, Lic. María Teresa Brito Serrano, en unión de los testigos de asistencia con los que actúa y que firman para constancia.--

icenciada María Teresa Brito Serrano

Testigos de Asistencia

Lic. Carlos Alberto Higuera Fragoso Lic. Zuleika A. V. Rodríguez Balderas

SCF EJECUTIVO IRIA DEL ESTA

> "2018, Centenario de la Creación del municipio de Puerto Vallarta y del XXX Aniversario del Nuevo Hospital Civil Guadalajara"

ELABORÓ Lic. Rosa Irene Sánchez Sánchez

SUPERVISO Lic. Francisco Javier istas Godoy

Av. Vallarta 1252